



# RESOLUCIÓN CS Nº 358 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad

SALTA, 30 de AGOSTO de 2024

Expediente Nº 2.505/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 19/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 05/07/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

1- Nota de los Directores Administrativos de la Secretaría Administrativa, referido a la suspensión de los concursos de excepcionalidad.

*“Tomar conocimiento de la nota remitida por los Directores Administrativos, dependientes de la Secretaría Administrativa, informando que en el Acta Acuerdo Nº 04/24, homologada por Resolución CS Nº 097/24, se detallan las resoluciones relacionadas con los concursos de excepcionalidad, que se dejan sin efecto a partir del 01 de Setiembre del año 2024.*

*Instar a la administración central la pronta resolución de lo tramitado en Expediente Nº 68/24 (SUDOCU)”.*

2- Expte. SUDOCU. Directores de Sede Regional en Orán en Transición a Facultad, solicita que los cargos, categoría 7, destinados a Cocina y Maestranza, se destinen al personal contratado.

*Por presidencia, se informa que las categorías 7 mencionadas, a la fecha aún no quedaron vacantes, por lo que imposibilita resolver sobre la solicitud.*

3- Expte. Nº 25.623/23. Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita la regularización de la situación escalafonaria en reconocimiento de funciones de la agente Rosa Patricia Arias.

*“...esta Comisión acuerda remitir las presentes actuaciones, por corresponder, al Rectorado”.*

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12º Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2024)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO Nº 19/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 05/07/2024, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Secretaría Administrativa, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - agente Rosa Patricia Arias, Sede Regional en Orán en Transición a Facultad, y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaria de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



*Corra Placco*  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Nicolás A. Innamurato*  
Cr. NICOLÁS A. INNAMURATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**ACTA DE REUNION Nº 19 de FECHA 05/07/2024**

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 05 días del mes de Julio del año 2.024, a horas 10:20, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de:

Por el Sector Institucional: Lic. Gabriela Caretta, Lic. Carlos Portal, Esp. Mónica Moya, Mg. Gustavo Gil, Dr. Julio Nasser y Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Ana Tilca, Sra. Stella Mimessi y Sr. Héctor Martín Correjjidor.

Además, se encuentran presentes los Directores de las Sedes Regionales en Transición a Facultad, de Orán y Tartagal.

----- Por Presidencia, se continúa con el Orden del Día, con el tratamiento del:

**2) Nota de los Directores Administrativos de la secretaria Administrativa, referido a la suspensión de los concursos de excepcionalidad.**

----- Por Presidencia se procede a la lectura de la nota presentada y los firmantes de la misma. Solicitan la continuidad de los concursos de excepcionalidad.

----- En uso de la palabra, la Cra. Stella Mimessi explica el contenido de la nota y los motivos por la cual los directores hacen la presentación. Aclara que hubo una presentación del Personal No Permanente que solicitan, entre otros, ingresar a planta permanente sin rendir concurso, haciendo alusión a distintas normas y leyes en favor de su postura. Además, hicieron presentaciones individuales que fueron para cada uno de los expedientes de concursos de excepcionalidad en el ámbito del Rectorado, que frenaron los mismos, incluso el concurso que es para personas con discapacidad. Hay resolución del rectorado de suspensión de los concursos de excepcionalidad.

----- Se agrega, además, que hubo pedidos de informe a la Dirección General de Personal por parte de Asesoría Jurídica, que luego se excusaron de dictaminar.

----- El Dr. Julio Nasser expresa, si la autoridad convocante decidió suspender los concursos, y a la fecha no dio respuesta a lo planteado, creo que esta comisión debería esperar que se resuelva en el ámbito correspondiente y luego actuar.

----- El Lic. Miguel Nina, manifiesta que leyó la impugnación presentada y sorprende cuando aducen que la Universidad no les dio la oportunidad para ingresar. La Universidad creo los mecanismos en base a la disponibilidad de cargos individuales, a la disponibilidad presupuestaria, a la normativa vigente y a través de la Comisión Paritaria se inicio un proceso para ingresar a la Planta Permanente. En segundo lugar, el pedido se basa en normas internacionales, nada obliga a la Universidad hacer lo que no quiere hacer. El personal acepto los acuerdos paritarios, algunos no se presentaron a los concursos y otros

CP.



COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

no se inscribieron, eso quita legitimidad a la presentación. Los concursos deberían hacerse, se debe respetar el CCT y las resoluciones del Consejo Superior.

----- Hace uso de la palabra, el Geol. Carlos Manjarres, y comenta la experiencia de los concursos de excepcionalidad en Sede Regional Tartagal, en Transición a Facultad, y los problemas que surgen ante la escasez de cargos nodocentes y el vencimiento de las designaciones.

----- La Lic. Gabriela Caretta, expresa que los problemas que surgen después de realizados los concursos, tendremos que discutirlos mas adelante y ver la posibilidad de solucionarlos. Solicita reencauzar la discusión y poner el foco en la nota presentada por los Directores Administrativos. En ese sentido expresa que la nota demuestra la ineficiencia de la administración central. El proceso de concurso excepcionales salió en primera instancia para la administración central. El planteo de los directores es coincidente con la evaluación que hoy hacemos. Hoy no tenemos donde están y cuanto son los cargos que se van a concursar, cuantos cargos ya se cubrieron con este régimen. Seré reticente a cualquier prórroga que se plantee a la administración central porque no se hicieron las cosas que se debieron hacer, para que los concursos se lleven adelante. Si no hay una planta ordenada es problema de la Administración Central y hay responsables en este sentido. Lo señalan en su nota los Directores.

----- El Lic. Miguel Nina coincide con lo expresado por la Lic. Caretta y con relación a la nota de los directores, sugiere enviar una recomendación al rectorado que proceda, según lo acordado por la Comisión Paritaria Nodocente. Se debe sostener lo que se aprobó en esta Comisión

----- La Cra. Stella Mimessi, acuerda en sostener los acuerdos paritarios y coincide en tomar conocimiento de la nota presentada, solicitar una pronta respuesta de rectorado a la impugnación planteada y la prosecución de los concursos.

----- La Esp. Mónica Moya, acuerda con tomar conocimiento de la nota remitida por los Directores Administrativos.

----- Por Presidencia, habiendo finalizado la alocución de los presentes, y luego del intercambio de opiniones, se da lectura a lo aprobado por los miembros presentes:

***"Tomar conocimiento de la nota remitida por los Directores Administrativos, dependientes de la Secretaria Administrativa, informando que en el Acta Acuerdo N° 04/24, homologada por Resolución CS N° 097/24, se detallan las resoluciones relacionadas con los concursos de excepcionalidad, que se dejan sin efecto a partir del 01 de Setiembre del año 2.024.***

***Instar a la administración central la pronta resolución de lo tramitado en Expediente N° 68/24 (SUDOCU)".***



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

3. Expte. SUDOCU. Directora de Sede Regional Orán en Transición a Facultad, solicita que los cargos, categoría 7, destinados a Cocina y Maestranza, se destinen al personal contratado.

----- Por Presidencia, se informa que las categorías 7 mencionadas, a la fecha aún no quedaron vacantes, por lo que imposibilita resolver sobre la solicitud.

4. Expte. N° 25.623/23. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita la regularización de la situación escalafonaria en reconocimiento de funciones de la agente Rosa Patricia Arias.

----- Por Presidencia se da lectura a la nota presentada por la agente Rosa Patricia Arias, en el cual solicita se le asigne la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Cooperación Técnica, en reconocimiento a los 23 años en el cargo subrogado. En un mismo sentido se expresa en su nota, la Secretaria de Cooperación Técnica, finalmente la peticionante, interpone un pronto despacho. Conviene aclarar que las notas son dirigidas al Sr. Rector.

----- En uso de la palabra, el Sr. Héctor Martín Correjjidor, expresa que esta comisión ya se expidió en un planteo similar y que los fundamentos fueron en base a lo que establece el Convenio Colectivo con relación a la cobertura de los cargos por concurso.

----- Por Presidencia se añade que los argumentos vertidos en esa ocasión, se encuentran en el Acta N° 06 de la Reunión del 22/03/2024, homologada por Resolución CS N° 099/24, que respondía a un planteo general realizado por la Secretaria Administrativa. Además, deseo recalcar, que las solicitudes fueron realizadas al rectorado y no se observa respuesta a los planteos realizados, por lo que debemos remitirle, por corresponder, estas actuaciones.

----- **Por lo expresado, esta Comisión acuerda remitir las presentes actuaciones, por corresponder, al Rectorado.**

----- Siendo las 12:00 horas se finaliza con la presente reunión. Se firman para constancia tres ejemplares, se remite por la vía administrativa correspondiente para ser agregada al expediente que se conforme, se cumpla y sea homologada por el CONSEJO SUPERIOR. -----

*[Handwritten signatures and names: Sergio M. Jimenez, C. E. Paez, Ana L. F. F. F., Julio Nossen, Gustavo G. G., Hector Hugo Gonzalez, Claudia Cristina Arce]*

*[Signature: Cora Placco]*  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature: Cf. Nicolás A. Innamorato]*  
CF. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA